



Caso Banco Popular:

De sortear la crisis bancaria a estrenar la Resolución Europea

Ángel Berges
Vicepresidente de Afi
aberges@afi.es

27 de noviembre de 2018

Guión:

- Popular en el cambio de siglo: de ser uno de los mejores bancos del mundo, a una severa crisis de identidad (ni banco global ni caja local)
- El cambio de rumbo en la fase madura del ciclo: crecimiento (orgánico e inorgánico) tarde y caro
- Salvado “por la campana” en el rescate bancario de 2012, la supervisión europea acelera las dudas sobre Popular
- Los estertores finales: autoalimentación destructiva entre cotización bursátil y depósitos
- Resolución primigenia en el nuevo marco europeo
- Valoración global y aspectos a mejorar

Popular en el cambio de siglo: uno de los mejores bancos del mundo

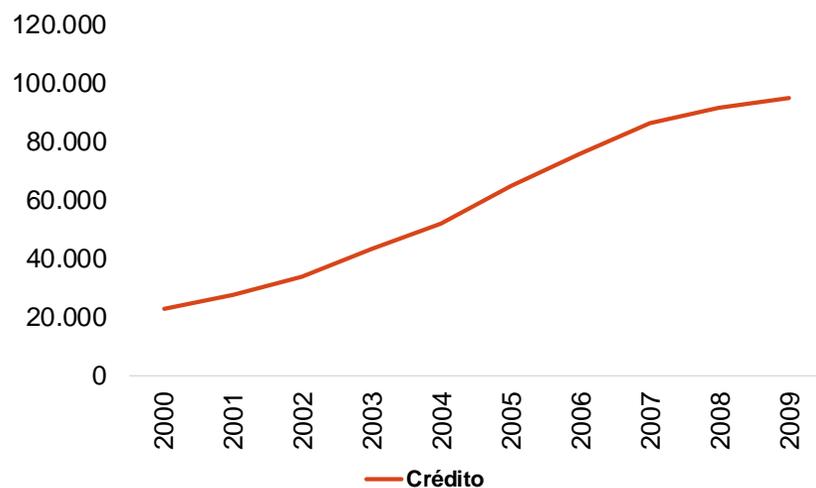
- Premio al “Banco del año de España” por el revista The Banker (2001 y 2003)
- “Mejor banco de España” según la revista Euromoney en los premios *Awards for Excellence*. (2002 y 2003)
- “Mejor banco en España” y “uno de los 10 bancos más seguros del mundo” según la revista Global Finance. (2003)
- “Mejor banco de venta de productos y servicios 2003” por la revista Retail Banker International (2003)



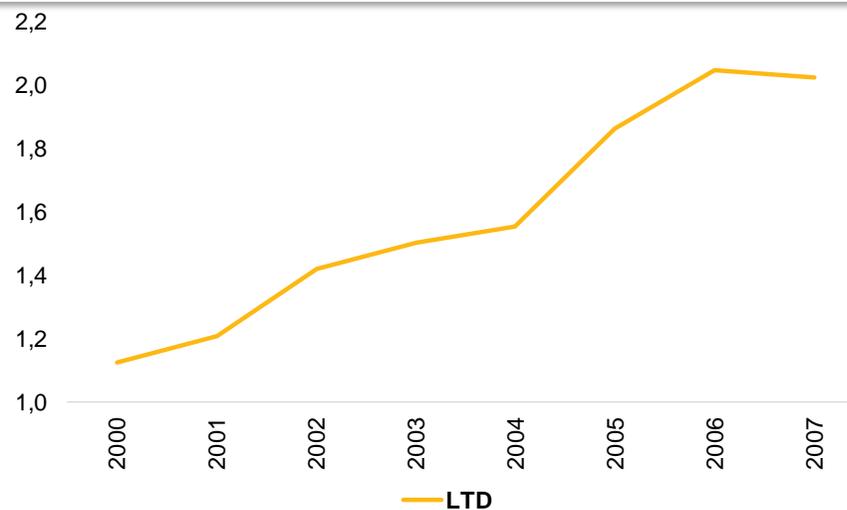
Año
2000

El cambio de rumbo en la fase madura del ciclo...

Fuerte crecimiento del crédito...

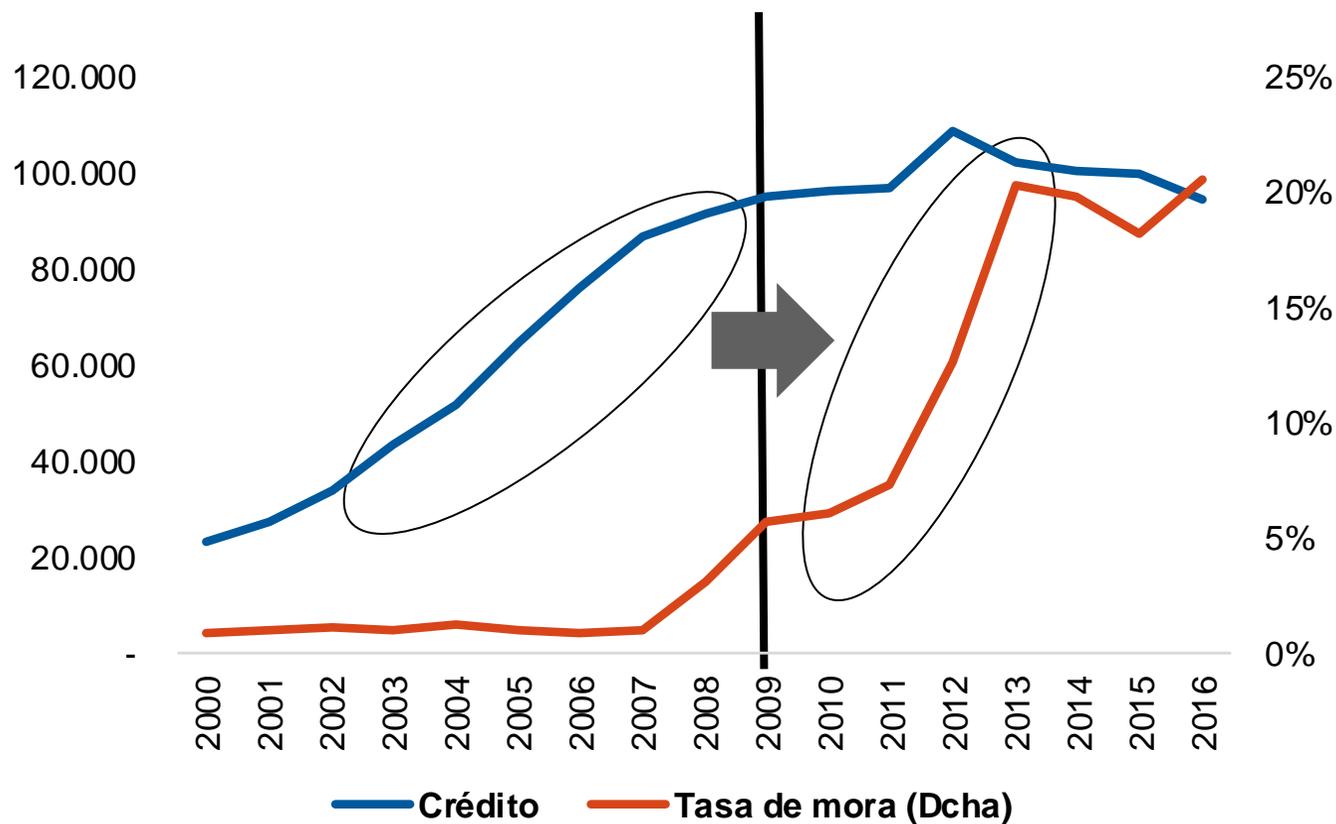


... provocando desequilibrios de liquidez

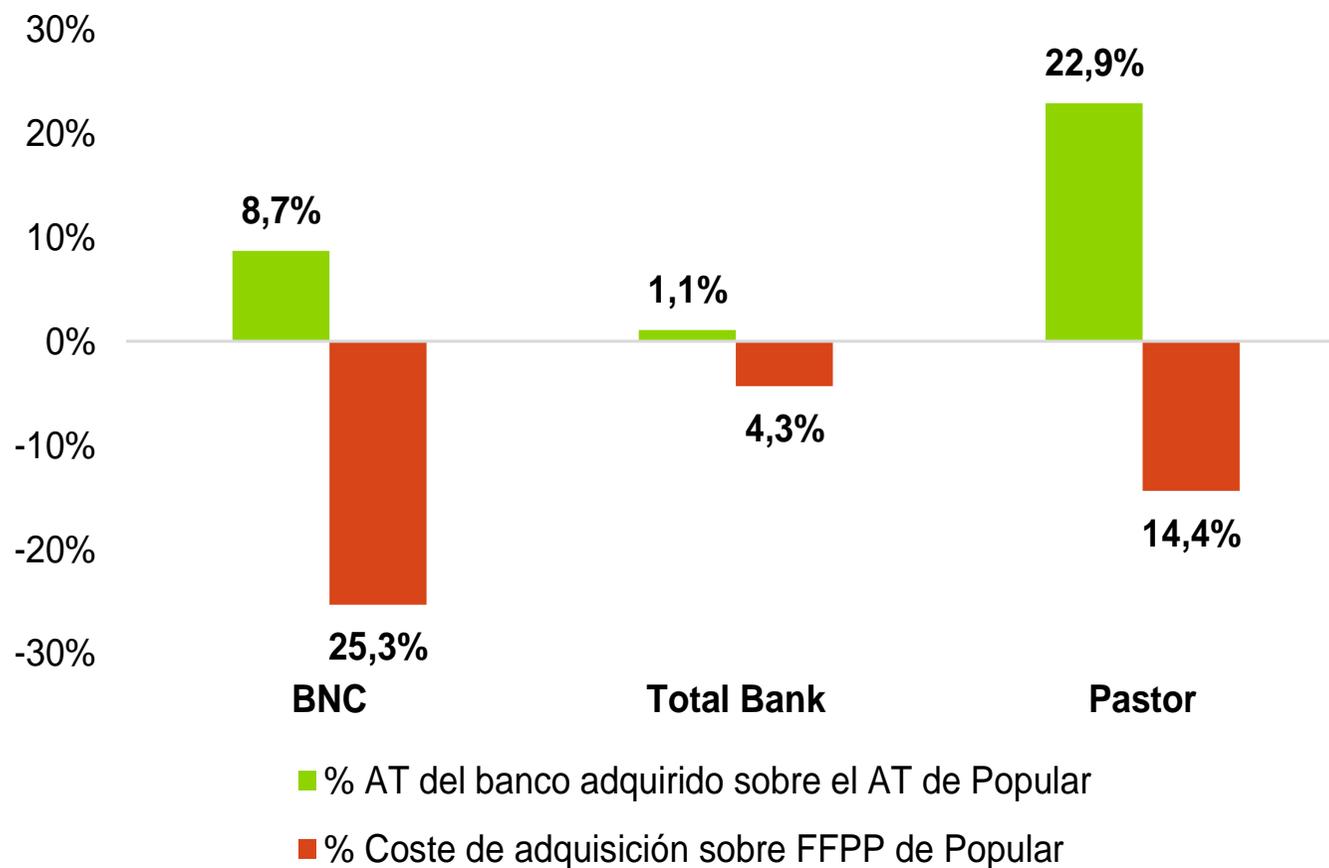


...cultivó la semilla de la mora...

Evolución del crédito frente a evolución de la morosidad



... con un crecimiento inorgánico tardío y caro

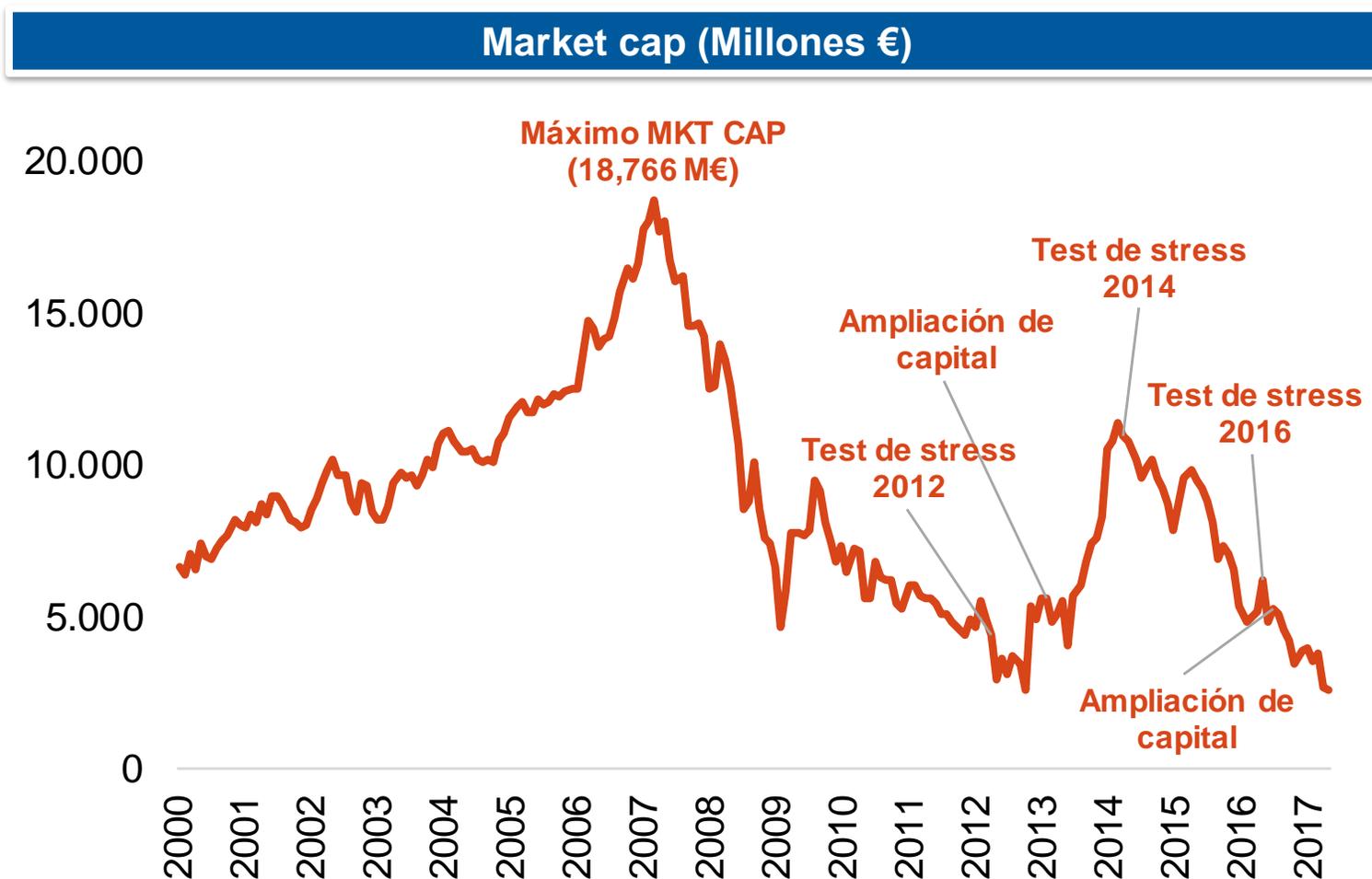


Salvado “por la campana” en el rescate bancario de 2012...

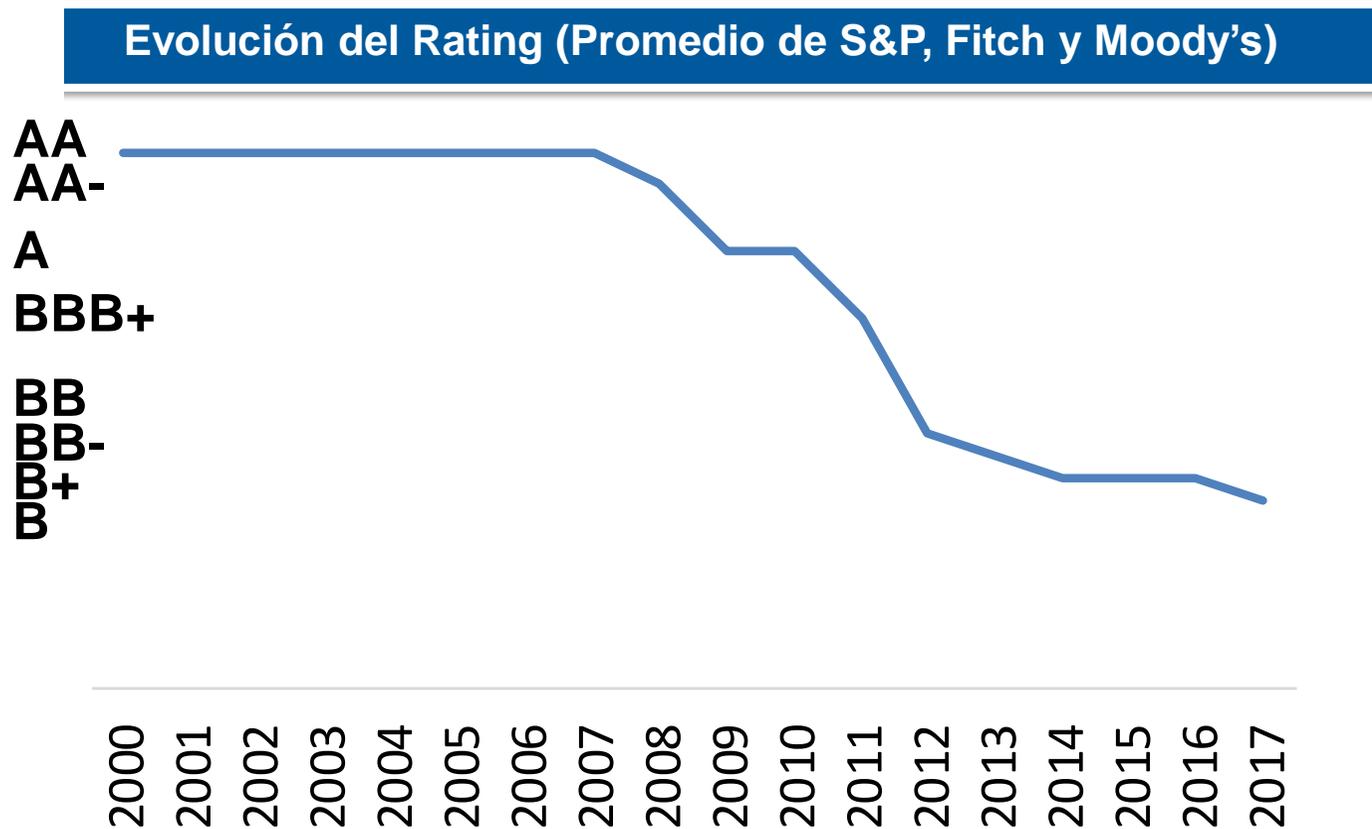
Stress test 2012

- Oliven Wynman clasificó a Banco Popular en el Grupo 3 de entidades, evidenciando unas necesidades adicionales de capital de **3.200 millones de euros**.
- Estas necesidades de capital, Banco Popular las iba a cubrir en función del siguiente esquema:
 - **2.500 millones de euros** de ampliación de capital
 - **330 millones de euros** de reducción de APR
 - **440 millones de euros** derivados de otras operaciones
- Gracias a este plan, Banco Popular pudo solventar las dudas que cernían sobre él en 2012, y continuar con su operativa.

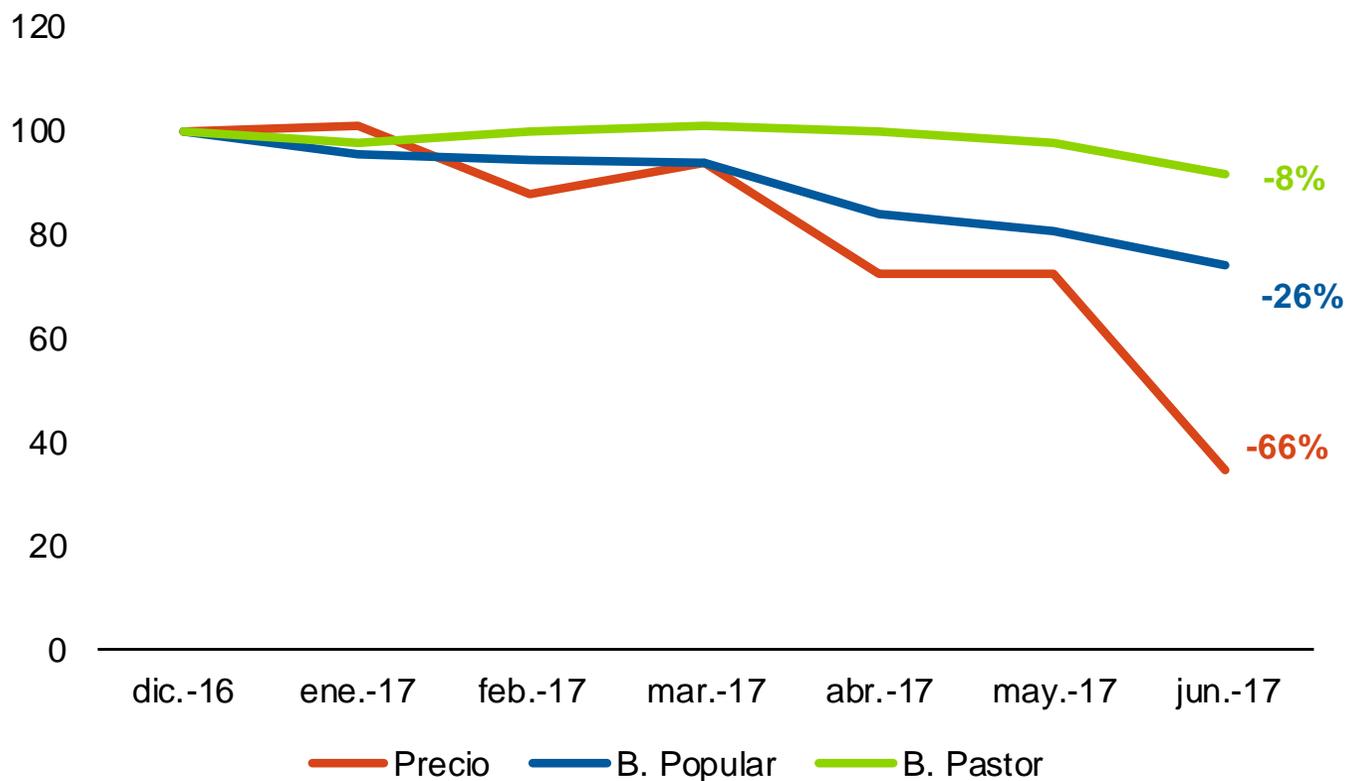
El mercado bursátil ya anticipada esa salida en falso...



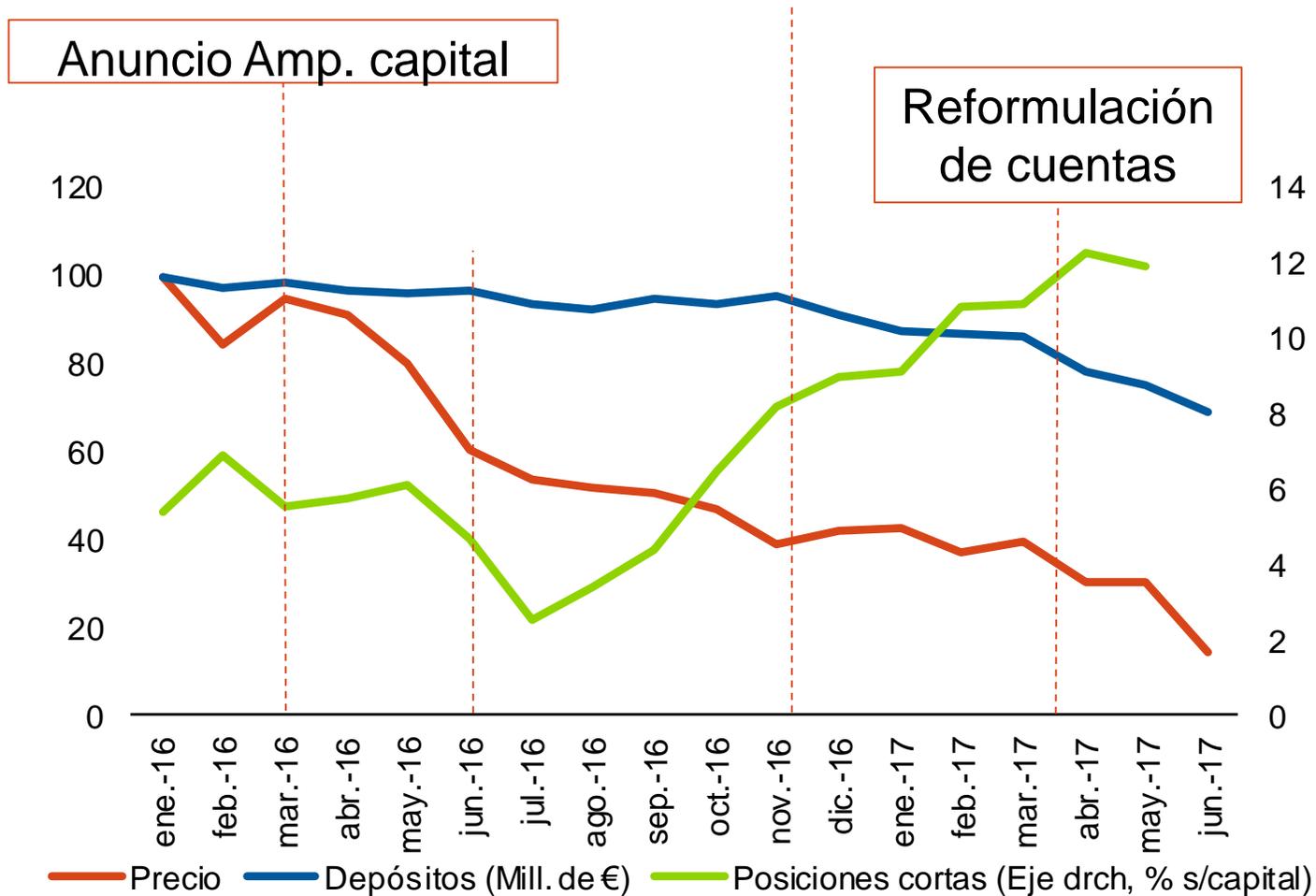
...así como las agencias de rating.



Estertores finales: autoalimentación destructiva entre cotización bursátil y depósitos...



... acelerado por las posiciones cortas



Fuente: Afi, Entidad, CNMV

BCE dicta sentencia (I)

- 31/05/2017: Declaraciones atribuidas a la Presidenta de la Autoridad Europea de Resolución (SRB) (“*may need to be wound down if it fails to find a buyer*”) aceleran la desconfianza del mercado, afectando ya de pleno a la cotización de los instrumentos AT1 (CoCo).
- 05/06/2017: El Banco Popular solicita 2.000 millones a la ELA (Emergency Liquidity Assistance).
- 06/06/2017: Banco Popular solicita otros 1.600 millones de euros a la ELA y se queda sin garantías suficientes para solicitar más, quedando en una situación extremadamente vulnerable, y sin capacidad de hacer frente a salidas de fondos
- Es así como se llega a la tarde-noche del 6 de junio, cuando el supervisor europeo (ECB/SSM) declara a Popular como “*failing or likely to fail*” (FOLTF), expresión con la que el supervisor concluye que una entidad ya no es viable, y debe pasar a resolución, dando por hecho que se descarta la liquidación.

BCE dicta sentencia (II)

- Para que una entidad sea declarada como FOLTF debe darse alguna de las siguientes circunstancias:
 - Incorre, o es altamente probable que ello ocurra, en pérdidas que significativamente reducen los recursos propios
 - Sus activos son, o lo van a ser en un futuro próximo, inferiores a los pasivos
 - Incapacidad, o alta probabilidad de ello, de hacer frente al vencimiento de las deudas en el corto plazo
- Tras esa declaración de Popular como FOLTF, el SRB pone en marcha el procedimiento de resolución, de acuerdo con la normativa vigente.

Resolución primigenia en el nuevo marco europeo (i)

- Ya en el Plan de Resolución que en 2016 la SRB había aprobado para Banco Popular – dicha entidad de resolución tiene encomendada la aprobación de los Planes de Resolución para todas las entidades significativas- se concluía que en el caso de dicho banco no podría ser aplicable una liquidación, por las muy adversas consecuencias que la misma tendría sobre la economía real y la estabilidad del sistema financiero.
- Esa conclusión se basaba en el tamaño del banco, el número de clientes y sus interconexiones con el resto del sistema bancario, con un claro riesgo de contagio en caso de liquidación. También se concluía que una amplia gama de funciones críticas en el banco –la de captación de depósitos, préstamos a Pymes, y los servicios de pago, fundamentalmente- eran absolutamente interrumpibles, so pena de provocar impactos extremadamente adversos sobre los clientes y sobre otras entidades.
- Descartada la liquidación, y bajo la regulación del Mecanismo Único de Resolución (artículo 14) el SRB concluye que la estrategia más apropiada es la que descansa en la venta de negocio a un comprador, a través de la cual se pueda restaurar de forma inmediata la liquidez de la entidad en resolución.

Resolución primigenia en el nuevo marco europeo (ii)

- En el marco de la aplicación de esa estrategia de resolución, y de acuerdo también con la regulación del MUR (artículo 21), el SRB decide reducir a cero el valor de las acciones en circulación, así como la conversión en acciones, e inmediata reducción de su valor a cero, de los instrumentos de capital de nivel AT1 (preferentes convertibles) y de nivel 2 (subordinadas).
- Para llevar a cabo dicha reducción de valor a cero, la autoridad de resolución (SRB) debe respetar el principio conocido como NCWO (No Creditor Worse Off), según el cual ningún acreedor debe ser tratado peor de lo que resultaría en un escenario de liquidación.
- Es en apoyo de la aplicación de ese principio donde el SRB se apoya en un informe provisional de valoración elaborado por un experto independiente (Deloitte), según el cual, en un escenario de liquidación, la valoración de Popular sería negativa, con un rango entre -8.200 millones en un escenario adverso y -2.000 millones en un escenario base, omitiéndose la referencia a un escenario optimista, al considerar que las autoridades de resolución deberían operar con criterios de prudencia.

Resolución primigenia en el nuevo marco europeo (iii)

- Sobre la base de esa valoración se trataba de encontrar un comprador para el banco de forma acelerada durante la madrugada del 7 de junio, ante la dramática situación de liquidez del banco, que impediría su apertura a primera hora de la mañana.
- Ese procedimiento se iba a ver favorecido por el hecho de que el propio Banco Popular había iniciado varias semanas antes un procedimiento de venta para lo cual había abierto un “Virtual Data Room” con toda la información relevante para que potenciales interesados pudiesen elaborar ofertas de compra.
- Con el acceso a dicha información como elemento básico, al que según la SRB habían tenido acceso cinco entidades, se invita a dos de ellas, que pudiesen cumplir con los requisitos de capital necesarios para la ejecución de la compra, que tuviesen capacidad para integrar a Popular en su grupo, y que fuesen capaces de absorber el significativo tamaño de balance de dicha entidad.

Resolución primigenia en el nuevo marco europeo (iv)

- Finalmente, y de acuerdo con la misma información suministrada por la SRB, Santander fue la única entidad que cumplía los requisitos exigidos por las autoridades de resolución, por lo que se realizó la adjudicación a dicha entidad de la totalidad de las acciones de Popular por el precio de un euro.
- Previo a la adquisición por parte de Santander, se produjo la amortización del total de acciones en circulación, así como la conversión en acciones del 100% de instrumentos de capital AT1 (CoCo) y su posterior amortización total, y la conversión en acciones del 100% de instrumentos de capital de nivel 2 (deuda subordinada).
- Con esa amortización de acciones existentes, y de los otros pasivos subordinados, se completaba la primera fase de la resolución, la de absorción de pérdidas (“loss absorption”), tras de la cual sería necesaria la segunda fase, esto es la recapitalización del banco para seguir operando bajo los estándares exigibles de solvencia. En una resolución basada en venta del negocio esa recapitalización es asumida por el comprador del banco

Diferencias con Italia

- Varios días después de la resolución de Banco Popular, el Mecanismo Único de Supervisión (SSM por sus siglas en inglés) declaró como inviables o a punto de serlo (“*failing or likely to fail*”), ante el incumplimiento reiterado de los requerimientos mínimos de solvencia a Banca Popolare di Vicenza y Veneto.
- Ante esta declaración, siendo la misma que aconteció con Popular, la Junta Única de Resolución (SRB) concluyó que en ambos casos no era de aplicación la decisión de resolución: ninguno de esos bancos realizaba funciones críticas, ni su liquidación tendría efectos adversos significativos sobre la estabilidad financiera (cabe reseñar que el tamaño de los dos bancos italianos era de 34.000 y 28.000 millones de euros respectivamente, frente a los más de 130.000 millones de Banco Popular).
- En este momento, la solución de estos dos bancos pasó al Gobierno Italiano, según la normativa italiana de insolvencias.

Valoración global y aspectos a mejorar

- Aplicación estricta de la normativa europea, bien valorada por el mercado, en contraposición al caso italiano.
- La existencia de comprador permitió eludir el escenario de *bail-in* que, aparte de afectar a bonos senior y depósitos de Popular, habría tenido implicaciones muy adversas sobre la estabilidad del sistema.
- Sin menoscabo de ello, cabe reconocer la necesidad de mejorar en los procesos de resolución:
 - Reforzamiento y credibilidad de los mecanismos de resolución temprana y de la credibilidad de los ejercicios de tensión (*Stress Test*).
 - Perfeccionamiento de la liquidez de emergencia (ELA)
 - Liquidez en resolución: mucha mayor capacidad es necesaria (SRF, ESM)
 - NCWO: necesita mayor homogeneidad entre regímenes de insolvencia
 - Perfeccionamiento mecanismos de moratoria en SRB
 - “Cortafuegos” en las posiciones cortas en bolsa

Gracias



© 2018 Afi. Todos los derechos reservados.